

MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL

Advertencia:

En la Mesa Pública no se acepta la participación de candidatos a las gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo voceros de los candidatos.

Si están presentes, favor retirarse y abstenerse de participar en la audiencia pública participativa que se llevará a cabo.

Ley 996 de 2005. ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A los empleados del Estado les está prohibido:

...PARÁGRAFO. Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, ...Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

**Juliana Pungiluppi Leyva
Directora General**

**Diana Patricia Ramírez Arboleda
Directora Regional Bogotá**

**Ruth Zolanyi Mora Gutiérrez
Coordinador(a) Centro Zonal San Cristóbal**

Bogotá, 18 de julio de 2019



MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL

Agenda:

1. Apertura
2. Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción
3. Mesa Pública
4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
5. Centro Zonal San Cristóbal – Contexto
6. Protección
7. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias
8. Violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes
9. Compromisos adquiridos
10. Canales y medios para atención a la ciudadanía
11. Línea anticorrupción y página web
12. Evaluación de la Mesa Pública
13. Cierre



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

¿Que es rendir cuentas?*

“La rendición de cuentas es un derecho al diálogo”
Andreas Schedler

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las **entidades de la administración pública** del nivel nacional y territorial y los servidores públicos **informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión** a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, **a partir de la promoción del diálogo.**

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la **búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública** y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

Participación

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 55. AUDIENCIAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para **evaluar la gestión realizada y sus resultados** con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

Transparencia institucional

Ley 1712 de 2014. ARTÍCULO 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

...

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

...



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

Ley anticorrupción

Ley 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) **Convocar a audiencias públicas;**

...

e) Apoyar los **mecanismos de control social** que se constituyan;

f) Aplicar **mecanismos que brinden transparencia** al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo **tendrán que rendir cuentas** de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

MESA PÚBLICA

Mesas Públicas (MP)

En el nivel Zonal, son encuentros presenciales de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en la región con los ciudadanos, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del servicio público de bienestar familiar (SPBF), detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo.



ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- “Cecilia de la Fuente de Lleras”, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 del 3 de noviembre de 2011, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y en el Decreto 1084 de 2015.

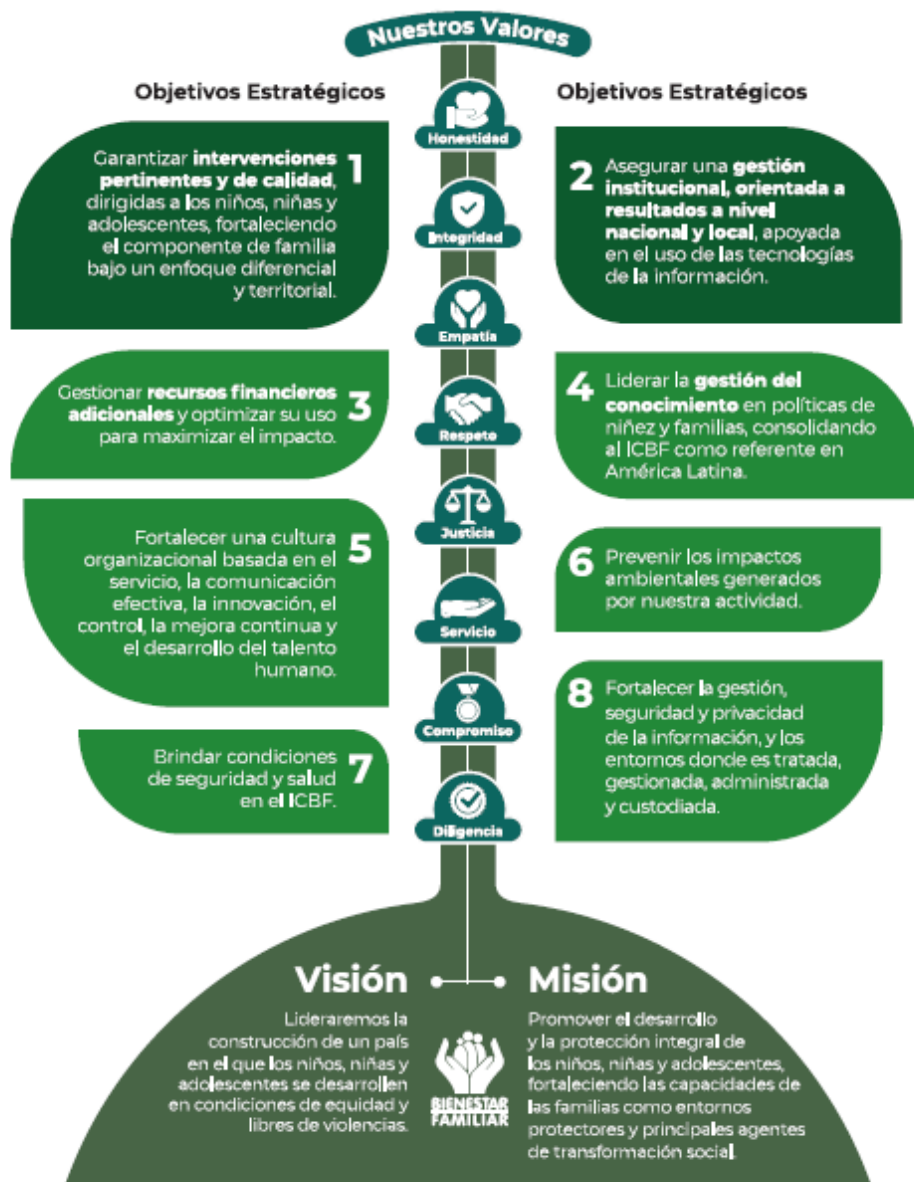


El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. Para ello, coordina la integración funcional de las Entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF para que participen armónica y racionalmente de acuerdo con su competencia.



Mapa Estratégico ICBF

2019 - 2022



CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL

Localidad de San Cristóbal.

Límites

Norte: Avenida 1 Sur con la localidad de Santa Fe.

Sur: Calle 73 Sur con la localidad de Usme.

Este: Cerros Orientales con los municipios de Choachí y Ubaque(Cundinamarca).

Oeste: Carrera Décima con las localidades de Rafael Uribe Uribe y Antonio Nariño.

Funcionarios	Dic - 2018	Junio - 2019
Personal de Planta	48	52
Contratistas	13	10
Vacantes	5	4

Cifras poblacionales	(0 - 4 años)	(5 - 19 años)	Total población
Proyección de población 2018 - DANE	32,735	94,989	127,724



CONTEXTO CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL

- San Cristóbal contiene cinco (5) UPZ, de las cuales cuatro corresponden al tipo residencial de urbanización incompleta y una al tipo residencial consolidado. En el siguiente cuadro figura el área total de cada UPZ, el número y área total de las manzanas, y la superficie del suelo urbano. La UPZ San Blas tiene la mayor extensión, seguida por las UPZ La Gloria y Los Libertadores (5 UPZ : San Blas, Sosiego, 20 de Julio, La Gloria, Los Libertadores.)
- Hay 274 Barrios

Político



- Población: Habitantes 394.358
- Educación la Localidad de San Cristóbal, cuenta con 33 colegios distritales, 2 colegios en concesión y 79 instituciones privadas de educación formal. Teniendo en cuenta la división de la localidad por UPZ, se presenta a continuación la presencia de las instituciones educativas según su localización territorial.

Social



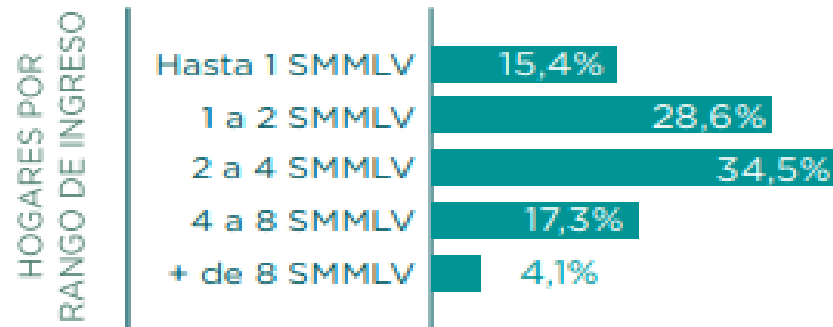
BIENESTAR
FAMILIAR

CONTEXTO CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL

INDICADORES ECONÓMICOS

12.013	Población víctima en el SIVIC y RUV
333.496	Población en SISBEN
85,5%	Personas en SISBEN por localidad

Fuente: SIVIC corte 01 de enero de 2019 y SISBEN 31 de enero 2019



Fuente: DANE - EM 2017

Económico



CONTEXTO CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL

- Suelo protegido en un 70% - reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, la micro cuenca de la quebrada Chiguazá el Parque Ronda del río Fucha. Origen de quebradas tal como Toches. Extracción minera conformado por canteras – erosión. Contaminación de cuerpos de agua por vertimientos sólidos y líquidos.
- Oficialmente la localidad cuenta con una extensión de 4909,8 hectáreas, de las cuales solo el 32,6% corresponden a suelo urbano (1648,28 Ha), y las restantes 3.261,5 ha constituyen suelo rural conservando una gran reserva de área rural protegida. Dentro del suelo urbano 206,1 ha son protegidas y la totalidad del suelo rural es protegido. La UPZ más extensa es San Blas (400 ha), seguida de La Gloria (386 ha), los Libertadores (365 ha), Veinte de Julio (263 ha) y el Sosiego (235 ha).

Ambiental



- cuenta con 5 Paraderos Paralibros Parques –PPP-: San Cristóbal, Entrenubes, Gaitán Cortés, Velódromo 1º de Mayo y Villa de los Alpes, cada uno con una prestación de servicio de 80 horas al mes.
- Así mismo, la localidad cuenta con un total de 361 organizaciones culturales, recreativas y deportivas. De ellas, el 24% desarrolla actividades de organización participación y cultura democrática, el 21% de música, el 18% de arte y el 10% de arte dramático.

Cultural



BIENESTAR
FAMILIAR

CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	557	13.127	13.866	26.494.505.462
CONSOLIDADO ATENCIÓN	552	12.820	13.867	25.903.049.891
%	99,10%	97,66%	100%	97,76%

MAYO- 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	482	11.601	11.856	22.314.064.970
EJECUCIÓN CORTE MAYO	436	10.745	10.783	12.816.851.972
%	90,45%	92,60%	90,94%	57,43%

CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL

Dirección de Planeación y Control de Gestión
REPORTE DE EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS, corte mayo 2019

PROGRAMACIÓN VIGENTE - mayo 2019
 Registro Regional aprobado por área misional

PROGRAMACIÓN VIGENTE

Vigencia	Misional	Regional atención	CZ	Servicio	Unidades Programadas	Cupos Programados	Usuarios Programados	Valor Programado
2019	PROTECCIÓN	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	EXTERNADO MEDIA JORNADA VULNERACIÓN	1	236	472	1.166.189.888
2019	PROTECCIÓN	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	9	19	38	211.979.557
2019	PROTECCIÓN	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	36	36	36	131.265.379
2019	PROTECCIÓN	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	5	5	5	21.359.400
2019	NINEZ Y ADOLESCENCIA	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	GENERACIONES CON BIENESTAR	-	100	100	26.982.050
2019	PRIMERA INFANCIA	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	8	1.405	1.405	3.341.614.908
2019	PRIMERA INFANCIA	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	2	360	360	856.214.496
2019	PRIMERA INFANCIA	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	4	570	570	1.451.295.069
2019	PRIMERA INFANCIA	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	7	2.150	2.150	4.018.248.950
2019	PRIMERA INFANCIA	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)	365	5.110	5.110	8.330.939.324
2019	PRIMERA INFANCIA	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	HCB AGRUPADOS -INSTITUCIONAL TRADICIONAL	45	1.610	1.610	2.757.975.949
TOTAL					482	11.601	11.856	22.314.064.970

PROTECCION - CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	49	294	549	1.843.197.031
CONSOLIDADO ATENCIÓN	51	285	579	1.707.092.443
%	104%	96,93%	105,46%	92,61%

MAYO- 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	51	296	551	1.530.794.224
EJECUCIÓN CORTE MAYO	25	257	295	575.976.914
%	49,01%	86,82%	53,53%	37,62%

PROTECCION - CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL

Dirección de Planeación y Control de Gestión
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS, corte mayo 2019

PROGRAMACIÓN VIGENTE - mayo 2019
 Registro Regional aprobado por área misional

PROGRAMACIÓN VIGENTE

Vigencia	Misional	Regional atención	CZ	Servicio	Unidades Programadas	Cupos Programados	Usuarios Programados	Valor Programado
2019	PROTECCIÓN	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	EXTERNADO MEDIA JORNADA VULNERACIÓN	1	236	472	1.166.189.888
2019	PROTECCIÓN	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	9	19	38	211.979.557
2019	PROTECCIÓN	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	36	36	36	131.265.379
2019	PROTECCIÓN	BOGOTA	CZ SAN CRISTOBAL SUR	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	5	5	5	21.359.400
TOTAL					51	296	551	1.530.794.224



BIENESTAR
FAMILIAR

PROTECCIÓN

Logros:

Implementación de la estrategia Hora Cero que permitió especializar las Defensorías de familias

Se realizó una transición positiva entre la ley 1098 de 2006 y las modificaciones que tuvo mediante la ley 1878 de 2018, permitiendo realizar seguimiento a los procesos aperturados antes del 2018.

Atención oportuna de los reportes Solicitudes de Restablecimiento de Derechos permitiendo intervención del ICBF con mayor inmediatez.

Mayor cualificación de los profesionales que atienden el restablecimiento de derechos mediante capacitación constante

Retos:

Continuar con la implementación de la Estrategia hora cero, cualificando el servicio y la atención en aras de mitigar el reingreso de Niños Niñas y Adolescente a procesos de Restablecimiento de Derechos.

Continuar avanzando en la atención con oportunidad y eficaz de las situaciones que configuren amenaza y/o vulneración de los derechos de la Niños Niñas y Adolescente.

Continuar en la articulación del SNBF, focalizando la atención en prevención de situaciones de riesgo para los Niños Niñas y Adolescente.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROTECCIÓN

Logros:

Fortalecimiento al seguimiento de las diferentes modalidades de atención favoreciendo el empoderamiento familiar y minimizando la permanencia de los Niños Niñas y Adolescente bajo medida de protección

Retos:

Disminuir el ingreso de Niños Niñas y Adolescente a medidas de Restablecimiento de Derechos en internado.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROTECCIÓN



Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
PA-32	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con situación legal definida en los términos de ley.	100%	442	488	46	90,57%	CRITICO
M5-PM2-01	Porcentaje de solicitudes de restablecimiento de derechos y denuncias verdaderas con apertura de Proceso de Restablecimiento de Derechos.	100%	778	1080	312	71,11%	CRITICO
M5-PM2-03	Porcentaje de Niños, niñas y adolescentes con permanencia menor a 12 meses bajo Protección.	100%	58	51	1	98,3%	ADECUADO
M5-PM2-04	Porcentaje de casos de niños, niñas y adolescentes devueltos por comité de adopciones, presentándose nuevamente a comité o reintegrados a su medio familiar.	100%	0	0	0	0,0%	OPTIMO



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

Tipo	Total 2018	Principales motivos	2018	2019 (Enero – Junio)
Peticiones	1197	Custodia y cuidado personal	217	152
		Diligencias administrativas	264	113
		Alimentos	111	35
Quejas	44	Incumplimiento, abuso o extralimitación de deberes o funciones.	23	6
		Demora en la atención (omitir, negar, retardar o entorpecer asuntos a su cargo o prestación del servicio)	8	3
		Maltrato al ciudadano	9	1
Reclamos	84	Incumplimiento de Obligaciones	44	7
		Maltrato a Niños, Niñas y Adolescentes	18	6
		Cobros No Autorizados	6	0
Sugerencias	2	Felicitaciones y Agradecimientos	2	0
Denuncias	11	Maltrato por negligencia	3	6
		Maltrato físico	2	0
		Discapacitados	2	



Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

Logros:

Disminución de las quejas que se reciben contra servidor público.

Brindar respuestas en términos de oportunidad a las solicitudes que realizan los ciudadanos.

Recepción y trámite oportuno de las solicitudes al Centro Zonal

Implementación de sistema de asignación digital de turnos para atención presencial en el Centro Zonal

Retos:

Dar continuidad a la remisión oportuna de respuestas a solicitudes.

Mantener los tiempos de oportunidad en el trámite a trámites extraprocesales.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

TEMA PRIORIZADO POR LA COMUNIDAD VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



GOBIERNO
DE COLOMBIA



BIENESTAR
FAMILIAR

Ley 1146 de 2007

Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Utilización de la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, una niña o adolescente.

Aprovechamiento de condiciones de indefensión

Aprovechamiento de condiciones de desigualdad.

Relaciones de poder existentes en víctima y agresor/a.

¿Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes?



VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ATENTA
CONTRA

- La vida, la libertad, la dignidad, la integridad, la igualdad, la autonomía y los derechos sexuales y reproductivos

CON EL
OBJETIVO DE:

- Lesionar, degradar, humillar, ejercer presión o dominio sobre una persona y su sexualidad



BIENESTAR
FAMILIAR

Reporte Nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD, por el motivo de ingreso víctimas de violencia sexual

RANGOS DE EDAD	PERIODO						TOTAL
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
0 - 5 AÑOS	1.058	1.262	1.536	1.721	1.946	363	7.886
6 -11 AÑOS	2.542	2.830	3.421	3.789	4.503	941	18.026
12 - 17 AÑOS	3.420	3.912	5.038	5.701	6.389	1.338	25.798
MAYOR DE 18 AÑOS	28	40	33	35	32	12	180
Información sin registrar en SIM	48	54	28	86	75	11	302
TOTAL GENERAL	7.096	8.098	10.056	11.332	12.945	2.665	52.192

Fuente: Sistema de Información Misional- SIM

CONSENTIMIENTO

Personas puestas en incapacidad de resistir:

Cuando no se tiene la posibilidad o capacidad de comprender la relación sexual o dar consentimiento, debido a que se le sitúa en una condición psíquica inferior, estado de inconsciencia o en incapacidad de resistir.

Superioridad manifiesta: Cuando el consentimiento manifestado, se encuentra mediado por el aprovechamiento de condiciones de dependencia emocional, económica o de protección.

Personas incapaces de resistir: En estado de inconsciencia, con trastorno mental que le impida comprender o consentir relaciones sexuales, o con incapacidad de resistir.

Coacción: Cuando el consentimiento manifestado, se encuentra mediado por coacción mediante violencia o amenaza de violencia física, psicológica, verbal, manipulación o engaño.

En contexto de explotación: Ninguna persona menor de 18 años puede consentir válidamente su propia explotación, en tanto violación de sus Derechos Humanos

Aprovechamiento de condiciones de poder inequitativas, desigualdad o inequidad.

FORMAS O TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Acceso carnal: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Penal (ley 599 del 2002). El acceso carnal se define como la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto.

(A). Uso de la fuerza, la amenaza del uso de la fuerza, la coacción física o psicológica, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención ilegal, la opresión psicológica, el abuso de poder, la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares

(B). Incapacidad de resistir (cuando la víctima es atada, inmovilizada, si se le ha suministrado alguna sustancia psicoactiva o medicamento, entre otras), o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento

(C) Acceder carnalmente a personas menores de catorce años de edad.

- **Ejemplo 1: Adolescente que refiere penetración vía vaginal con un objeto por parte de su presunto agresor, luego de ser intimidada por éste.**
- **Ejemplo 2: Adolescente que refiere que luego de consumir sustancias psicoactivas, su pareja sexo-afectiva la accedió carnalmente sin que ella pudiese dar consentimiento.**
- **Ejemplo 3: Niña de 13 años embarazada.**



**BIENESTAR
FAMILIAR**

FORMAS O TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Actos sexuales: Son todas aquellas acciones o comportamiento sexuales, diversos del acceso carnal, es decir, donde no existe penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, y/o la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto. (Grupo Técnico Coordinador del SIVIGE, 2017).

(A). Uso de la fuerza, la amenaza del uso de la fuerza, la coacción física o psicológica, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención ilegal, la opresión psicológica, el abuso de poder, la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares

(B). Incapacidad de resistir (cuando la víctima es atada, inmovilizada, si se le ha suministrado alguna sustancia psicoactiva o medicamento, entre otras), o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender los actos sexuales y dar su consentimiento

(C) Realizar acciones o comportamientos sexuales con personas menores de catorce años de edad.

- **Ejemplo 1: Adolescente que refiere ser manipulado por su agresor, quien tiene un estatus de autoridad en su colegio, quien le toca sus genitales.**
- **Ejemplo 2: Adolescente que refiere ser atada por su agresor, mientras éste masturba frente a él.**
- **Ejemplo 3: Niño de 12 años quien indica que su pareja sexo afectiva de 16 toca sus partes genitales.**



FORMAS O TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Acoso sexual: Conjunto de acciones y comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga; también puede contener acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual, dirigido a un niño, una niña o adolescente sin su consentimiento, aprovechando condiciones o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica.

Esta conducta se encuentra tipificada como delito en el artículo 210 A del Código Penal, adicionado por el artículo 29 de la Ley 1257 de 2008

- **Ejemplo 1:** Valentina refiere que su compañero Alejandro en el Colegio le dice de manera continua palabras de tipo sexual y le envía notas con el mismo contenido.
- **Ejemplo 2:** Manuel es un adolescente de 17 años, Carlos su vecino que vive en la misma casa, de manera continua lo hostiga acercándose mucho a él y realizando gestos con contenido sexual, sin su consentimiento.

- Escenarios privados: Al interior de la familia, la escuela o espacios primarios de socialización.
- En relaciones parentales, fraternales, con otros miembros de la familia o con cercanía a la misma.
- Escenarios públicos como en la escuela, la iglesia, el transporte y vía pública entre otros.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

FORMAS O TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Matrimonio temprano: El matrimonio temprano comprende toda unión oficial o de hecho a temprana edad, donde una o ambas personas son niños, niñas y adolescentes.

Corte Constitucional, Sentencia C-507 de 2004: Los matrimonios o uniones de hecho pueden llevarse a cabo por personas menores de edad siempre y cuando sean mayores de 14 años y cuenten con la autorización expresa de sus progenitores.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

- **Ejemplo 1: Una adolescente de 16 años con la autorización de sus padres, convive con un hombre de 25, quien es un ingeniero que llegó a trabajar a su municipio, por lo que ha dejado la escuela, para dedicarse a las “labores del hogar”.**
- **Un niño de 13 años convive con su pareja de 15 años.**

- Afectaciones en su salud física y mental.
- Embarazos tempranos y de alto riesgo.
- Entorpecimiento del proceso educativo.
- Adquisición de enfermedades e infecciones de transmisión sexual.
- Feminización de la pobreza.
- Problemas de salud en sus hijos e hijas.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

FORMAS O TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Desnudez forzada: Entendida como la obligación por medio de la violencia a desnudarse total o parcialmente o a permanecer desnuda. (Ley 1719 de 2014 Art. 9).

Embarazo forzado: Todo constreñimiento mediante el uso de la violencia hacia una niña, adolescente o mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza para que continúe con la gestación. (Ley 1719 de 2014 Art. 8).

Aborto forzado: Interrumpir u obligar a interrumpir el embarazo de una niña, adolescente o mujer sin su consentimiento. (Ley 1719 de 2014 Art. 10).

Esterilización forzada: Anticoncepción quirúrgica de menores de 18 años se encuentra prohibida de manera expresa en el artículo séptimo (7) de la Ley 1412 de 2010, prohibición que fue reiterada por la Resolución 1904 de 2017 respecto a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad (Parágrafo art. 10). Adicionalmente, la Ley 1719 de 2014 incluyó en el Código Penal Colombiano el delito de esterilización forzada en persona protegida (art. 139B). Es una forma de tortura que afecta principalmente a mujeres de minorías étnicas y raciales, mujeres de comunidades marginadas y mujeres con discapacidad.

Anticoncepción forzada: Cuando a una mujer, niña o adolescente es obligada o forzada a usar métodos anticonceptivos sin su consentimiento



FORMAS O TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Mutilación genital femenina: Extirpación total o parcial de los genitales externos de las niñas y las adolescentes.

Es una práctica discriminatoria que vulnera el derecho a la salud física y mental; el derecho a la protección frente a prácticas tradicionales peligrosas, a la lucha contra la violencia, el daño, el maltrato, la tortura y el trato cruel, inhumano y degradante y el derecho a decidir acerca de la propia libertad sexual.

➤ **Ejemplo 1: En Colombia, es una práctica identificada al interior del pueblo Embera, como una apropiación de tradiciones africanas que no se relacionan con la ley de origen de dicha etnia.**

- Problemas de salud irreversibles.
- Complicaciones urinarias, ginecológicas y psicológicas.
- Fallecimiento



**BIENESTAR
FAMILIAR**

FORMAS O TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Esclavitud sexual: El ejercicio de uno de los atributos del derecho de propiedad (comprar, vender, intercambiar, prestar) por medio de la violencia, para que un niño, una niña y adolescente realice uno o más actos de naturaleza sexual. (Estatuto de Roma 1998).

Villabona, González y Solano (s.f.) citando a Hall, indican que “la esclavitud sexual debe considerarse como una forma particular que incluye varias formas de esclavitud, se trata de una limitación a la autonomía, libertad de movimiento y al poder de decidir sobre materias relativas a una actividad sexual” (p. 9), por lo que no requiere tener un carácter de comercial.

➤ **Ejemplo 1:** Una adolescente de 17 años, es encadenada por su pareja a una cama, sin que pueda salir de la habitación y siendo víctimas de acceso carnal violento y actos sexuales violentos.

➤ **Ejemplo 2:** Una adolescente de 15 años es obligada por intermediarios a realizar actividades y actos de tipo sexual con hombres, mientras se encuentra en un sótano, sin posibilidad de salir de allí.

- Explotación Sexual Comercial.
- Trata de personas.
- Tortura
- Genocidio.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

FORMAS O TIPOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Explotación Sexual Comercial: Violencia sexual que es ejercida a partir de un intercambio o promesa de ello, en dinero, especie o cualquier otra naturaleza, ya sea de forma directa por parte del explotador con la víctima o por intermediación de terceros.

Ninguna persona puede consentir válidamente su propia explotación sexual, y en tanto los derechos de las niñas, niños y adolescentes tienen una protección especial y prevalencia en nuestro orden constitucional, se hace materialmente imposible que se justifique la conducta de los explotadores sexuales en el consentimiento de sus víctimas.

- **Ejemplo 1:** Adolescente de 15 años que es explotada sexualmente en un bar, por parte de un proxeneta.
- **Ejemplo 2:** Niña de 7 años que es accedida carnalmente por un amigo de su papá, el cual lo permite ya que este hombre les proporciona un mercado mensual.
- **Ejemplo 3:** Adolescente de 17 años quien es explotada sexualmente por turistas que conoce directamente en su ciudad, a cambio de un intercambio económico.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Contextos en los que tiene lugar la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.



- En el caso de terceros vale la pena aclarar que no requiere que se trate de organizaciones de crimen organizado, sino que basta con que una sola persona obtenga el provecho económico o de otro tipo, por la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
- La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la prostitución implica en ocasiones su utilización en espectáculos pornográficos en vivo.
- Ideas de los explotadores, sobre la virginidad y su relación con la ausencia de infecciones de transmisión sexual.



Contextos en los que tiene lugar la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en contextos digitales (virtuales) o TICs

Pornografía

Toda representación, por cualquier medio de comunicación de un niño, una niña o adolescente menor de 18 años, o con aspecto de niño o niña involucrado en actividades sexuales reales o simuladas de manera explícita o sugerida.

Grooming

Relación engañosa en internet con un niño, una niña o adolescente, con el propósito de conocerlo y volverlo más vulnerable a contactos y violencia sexual.

Sexting

Envío de imágenes, textos, áudios, videos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, a través de celulares u otros dispositivos digitales.

Sextorsión

Explotación sexual en la cual la persona que envía material sexual a través del sexting es chantajeada con su propio material con el fin de obtener dinero o algún otro beneficio por parte del chantajista



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Contextos en los que tiene lugar la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el contexto de viajes y turismo

- **Explotadores preferenciales** quienes viajan al país de destino o a otra ciudad (si es turista nacional) con la decisión de utilizar sexualmente niños, niñas y adolescentes. Para ello realizan una búsqueda previa en Internet, revistas y contactándose con intermediarios o con redes de explotadores.
 - **Explotadores ocasionales**, como aquellos que no viajan con la intención premeditada de perpetrar actos sexuales con personas menores de 18 años, pero se aprovechan de la disponibilidad en el sitio de destino
- Viajeros(as) de negocios.
 - Trabajadores(as) extranjeros
 - Hinchas que viajan para asistir a eventos deportivos
 - Voluntarios(as)
 - Estudiantes de intercambio.
 - Funcionarios(as) públicos destacados en el extranjero y expatriados(as) que realizan viajes prolongados o residen en el extranjero.
 - Fuerzas militares
 - Trabajadores masculinos de grupos flotantes
 - Actores armados ilegales

Contextos en los que tiene lugar la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en contextos de los extractivismos (Minería, Hidrocarburos, Agroindustriales, etc.), obras de infraestructura y megaproyectos

La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el contexto de corredores Carreteables y Fluviales

La Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes en zonas de frontera

La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el contexto de las comunidades

La Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes en el contexto del conflicto armado



BIENESTAR
FAMILIAR

EL LENGUAJE Y SU CORRECTO USO ES FUNDAMENTAL

Término /Expresión	Uso Correcto
Prostitución Infantil	Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes en contextos de prostitución económicos autónomos y en de explotación sexual al ponerle un precio a su integridad sexual.
Pornografía Infantil	Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en pornografía. Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en contextos digitales (virtuales) o TICs . Material de abuso o explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. Pornografía con personas menores de 18 años
Turismo Sexual Infantil	Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en contextos asociados a viajes y turismo.
Trabajo Sexual Infantil.	Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes. Niñas, niños y adolescentes explotado(a)s sexualmente-
“Cliente”	Explotador sexual directo
Menor	Persona menor de 18 años Niños, Niñas y Adolescentes





RUTA INTERSECTORIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

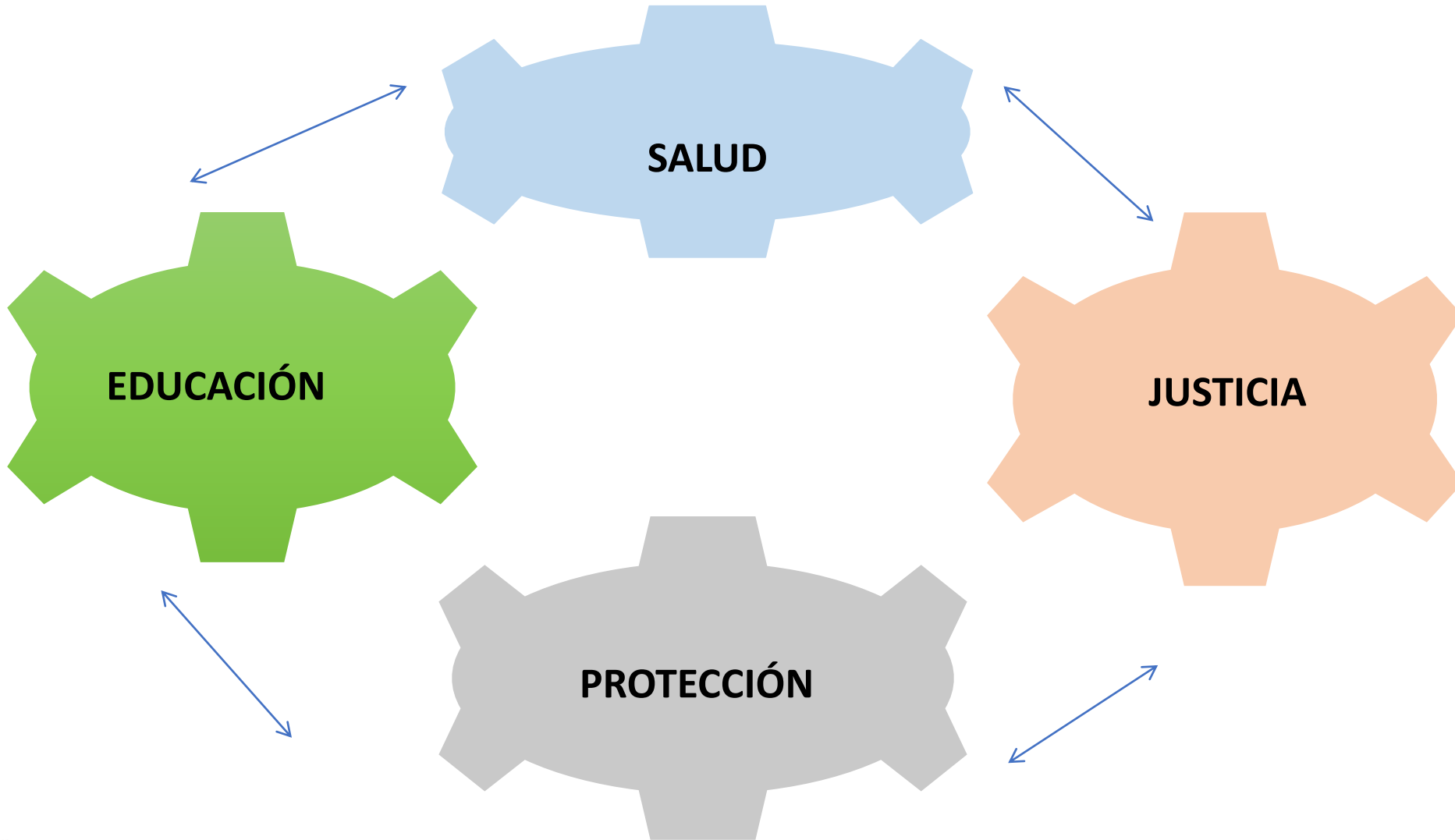


**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Sectores que intervienen en la atención integral de las violencias sexuales y sus competencias:



1. Detección e
Identificación

2. Atención Integral

3. Seguimiento

ACTORES RESPONSABLES

Salud

Garantiza el ejercicio efectivo del derecho a la salud física y mental.
Resolución 459 de 2012. Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.

Hospitales / Clínicas Públicos y privados
Centrales de Urgencias
Centros de Salud

Protección

Adopta medidas de Protección y Restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando se encuentran amenazados, inobservados o vulnerados.
Atendiendo a los principios de interés superior y prevalencia de los derechos del niño, niña o adolescente.
Ley 1098 del 2006.

ICBF
Comisarías de Familia
Inspección de Policía
Autoridades administrativas

Justicia

Garantiza el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas.
Recepciona la denuncia
Adelanta procesos de investigación penal.
Acusa a la presunta persona agresora.
Brinda protección de las víctimas y testigos.

Fiscalía General de la Nación
Policía Judicial- Infancia y adolescencia
CAIVAS –CAPIF – URI- SAU
Comisarías de Familia

La Violencia Sexual es una **URGENCIA MÉDICA**. Actúa de inmediato!!



SALUD - Atención Integral

Violencia Sexual – Urgencia Médica

- Recuperación integral en salud FÍSICA Y MENTAL
- Apoya el acceso a la justicia asegurando la toma y conservación de las muestras (examen médico y recolección de elementos materiales probatorios o evidencias físicas teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento Técnico Forense).



**BIENESTAR
FAMILIAR**

JUSTICIA – Detección

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

Recepciona el caso por medio de un oficio petitorio enviado por la autoridad competente, para la realización del examen médico-legal, siempre y cuando la vida y la salud de la víctima no estén en peligro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 205 del Código de Procedimiento penal.

Es preciso anotar que debe privilegiarse el derecho a la salud de la víctima y la atención integral que esta debe recibir, motivo por el cual la institución prestadora de salud es quien debe realizar el examen médico-legal.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

EDUCACIÓN – Detección

Detectar casos en el ambiente escolar:

- Identificación temprana.
- Promover la prevención de las violencias sexuales.
- Activar la ruta de atención integral con los sectores: Salud, Protección y Justicia.

NOTA :

- No es conveniente que se intente profundizar o indagar en una problemática de este tipo si no se cuenta con preparación suficiente.
- No deben hacer entrevistas e indagaciones para no re victimizar o generar un abordaje inadecuado.
- Se debe contar con una ruta de activación institucional.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

EDUCACIÓN – ATENCIÓN INTEGRAL

- Garantizar la permanencia del niño, niña o adolescente en el sistema educativo una vez detectado el caso.
- No es recomendable indagar directamente con los padres y madres de familia, sin la mediación de la entidad de protección del municipio, distrito o localidad, ya que, entre otras consideraciones, en muchos casos las vulneraciones pueden estar ocurriendo precisamente en el hogar y por parte del mismo cuidador.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Ministerio Público – Detección

Procuraduría:

- Su misión esencial es ejercer vigilancia y control a las distintas entidades para que se cumpla la ruta de atención integral.
- Conoce el caso a través de una queja, petición, hecho público o en el centro de atención al público CAP.
- Oficia, informa y conduce a las autoridades judiciales y a las autoridades de protección.



Ministerio Público – Detección

Defensoría:

- Identifica y recepciona los casos a través de peticiones, quejas, contacto con la comunidad, etc...





**SEÑALES QUE ALARMA QUE
PODRÍAN INDICAR LA PRESENCIA
DE VIOLENCIA SEXUAL HACIA
NUESTROS NIÑOS NIÑAS Y
ADOLESCENTES**



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



**BIENESTAR
FAMILIAR**

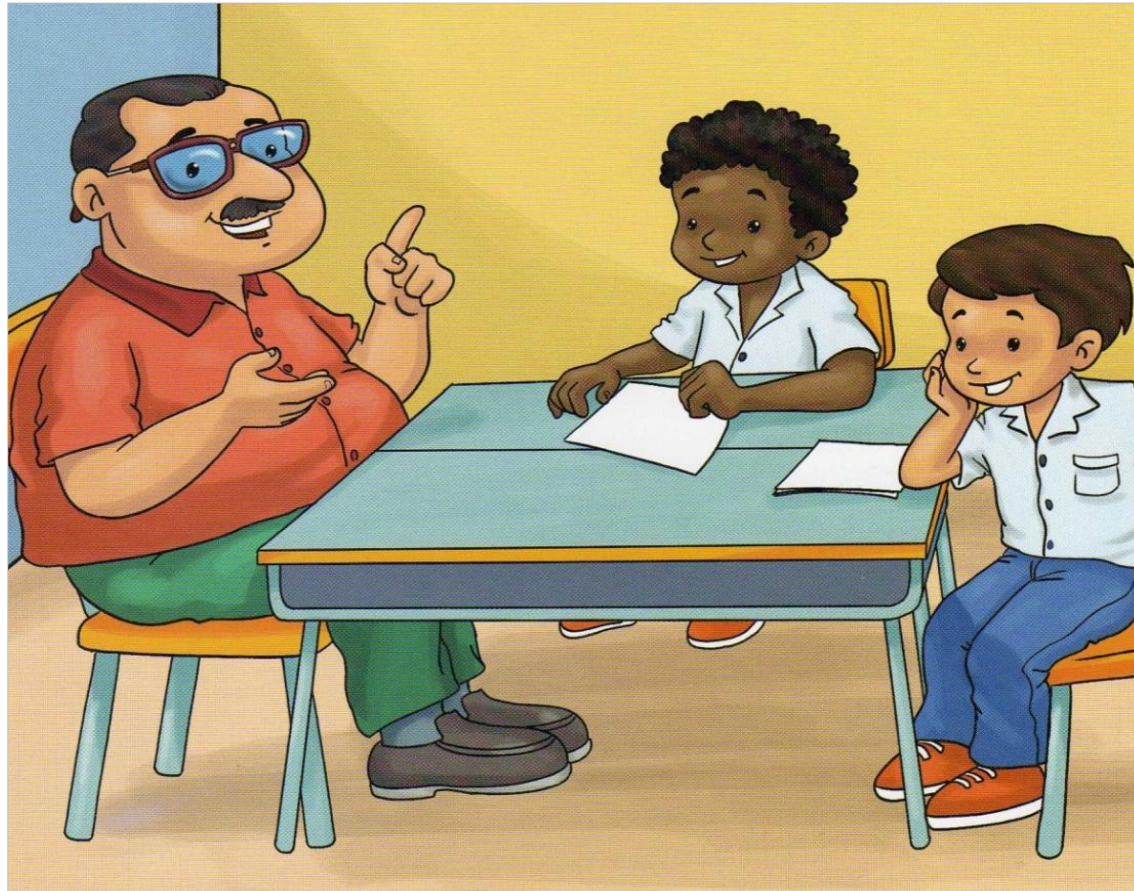
SEÑALES QUE ALARMA

- Problemas de sueño
- Enuresis o encopresis
- Desórdenes alimentarios
- Ideas e intentos suicidas
- Alteraciones del lenguaje o la motricidad
- Aislamiento
- Agresividad
- Miedo generalizado ante la presencia de determinadas personas

SEÑALES QUE ALARMA

- **Dificultad para expresar sentimientos**
- **Reproducción de las experiencias con sus pares**
- **Presencia de infecciones genitales - urinarias**
- **Infecciones de transmisión sexual**
- **Ardor, picazón en la zona genital**
- **Retroceso o regresión del comportamiento**

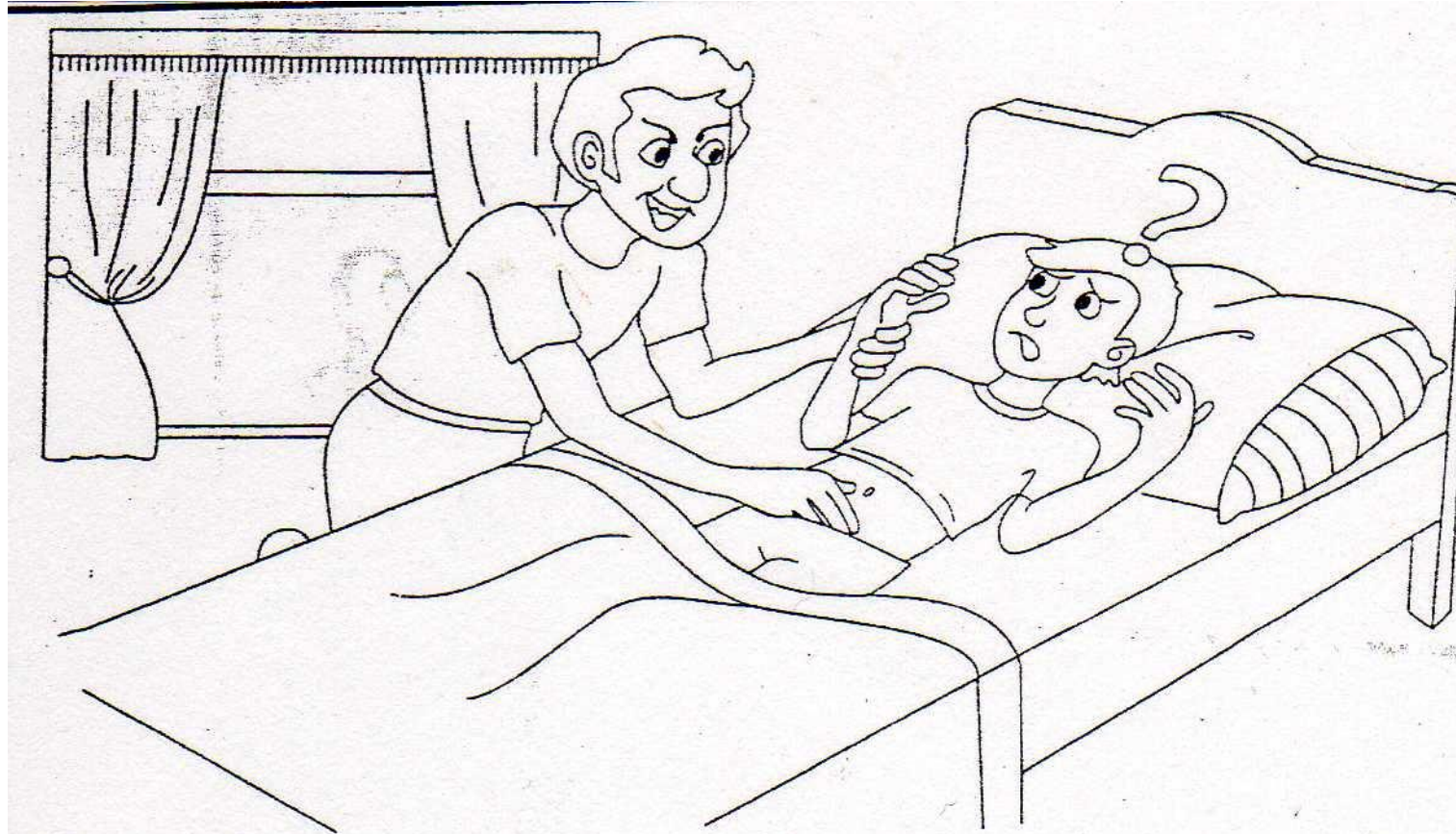
PREVENIR LA VIOLENCIA SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS





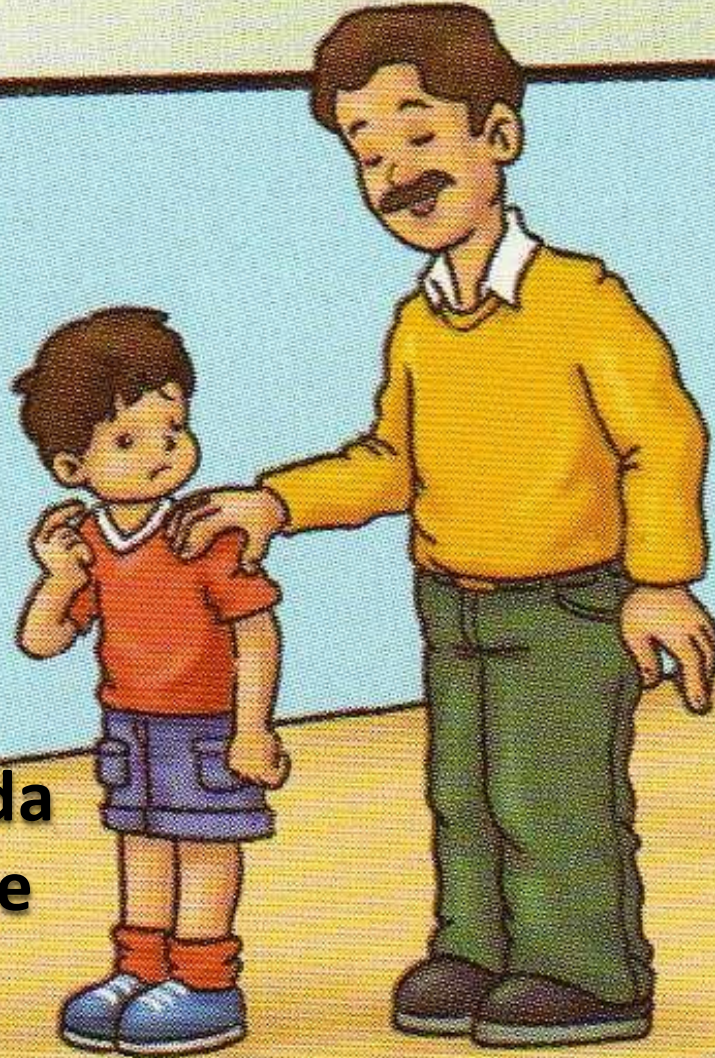
**Transmitir
claramente
a los niños
el respeto
por su
cuerpo:**

***“mi cuerpo es mi territorio
y nadie lo toca sin mi permiso”.***



Enseñar a los niños a identificar sus partes íntimas y a reconocer diferentes tipos de caricias, de manera tal que si una persona toca su cuerpo y le dice que es un secreto que no puede contarse, sepa que debe contarlo a un adulto de su confianza.

**Escuchar
y no dudar
de su palabra,
para que
ante cualquier
situación
de abuso
pueda pedir ayuda
y contar lo que le
pasa.**





Enseñar a los niños a decir **NO**, el respeto a los mayores no debe confundirse con incondicionalidad hacia ellos.

Si tienen claro esto, sabrán decir **NO** cuando un adulto toque sus partes íntimas, su cuerpo, es decir “su territorio”.



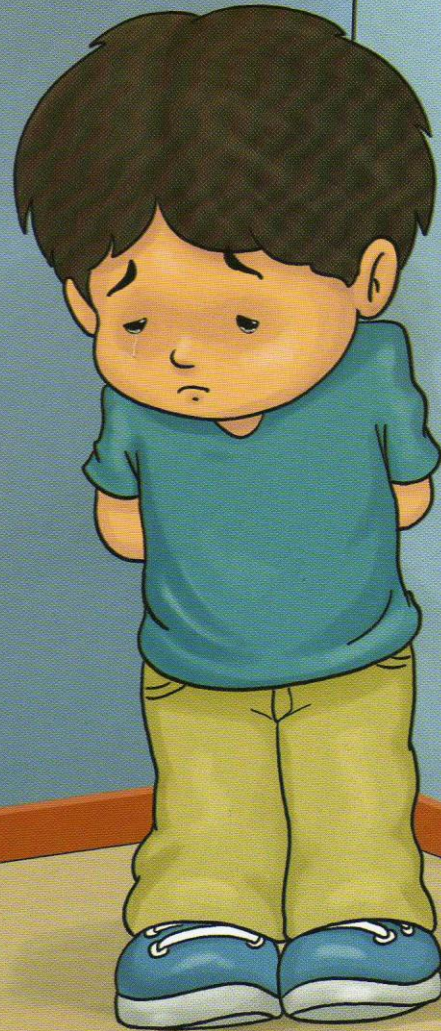
**BIENESTAR
FAMILIAR**

Evitar el tirón de pelos, cachetadas o cualquier agresión física utilizada para mejorar la conducta.

El castigo físico da al niño la percepción de que los adultos pueden hacer uso de su cuerpo sin su permiso.

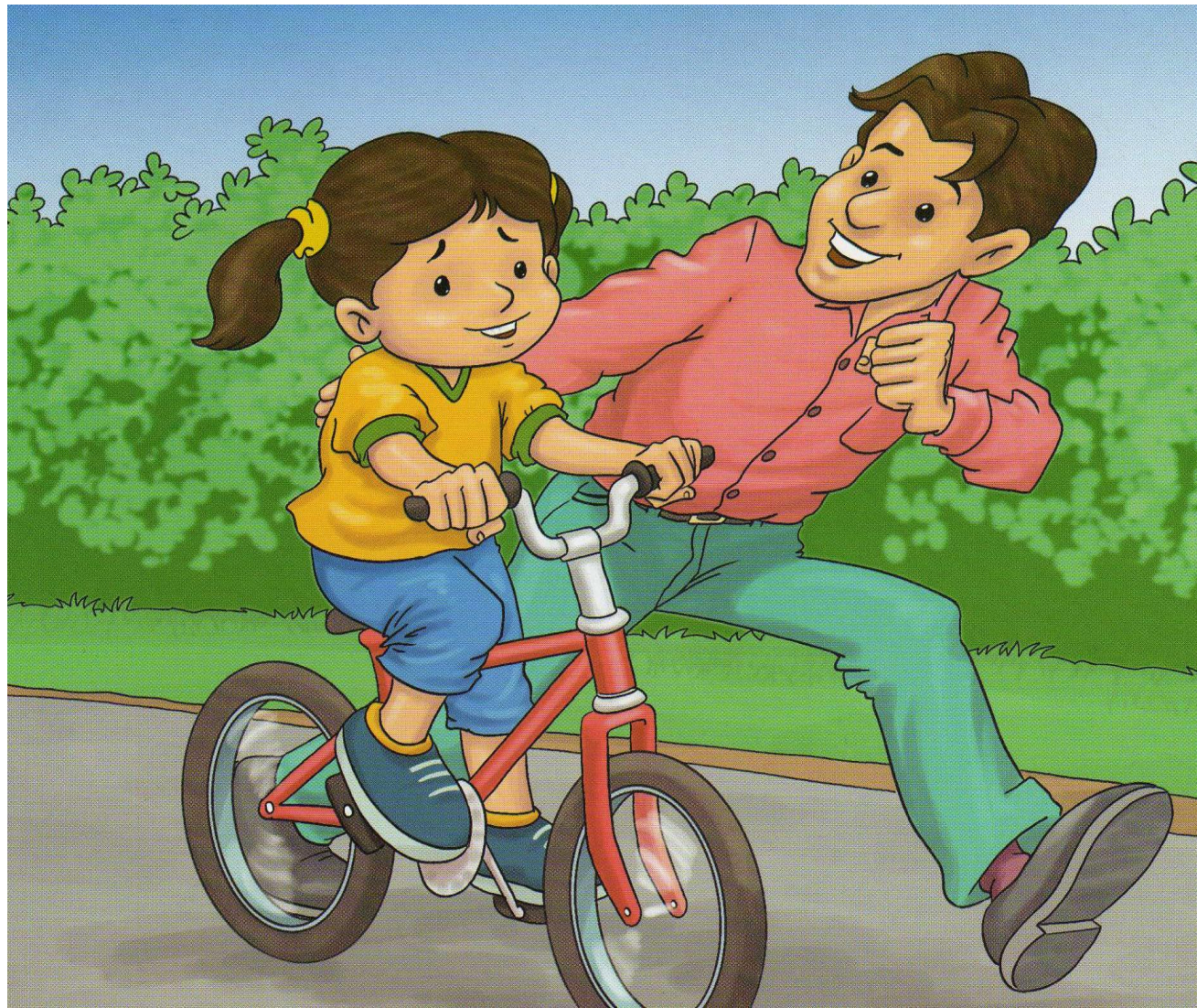


Lograr que los niños adquieran seguridad y autoestima. Expresiones como: “te equivocaste” o “eres un inútil” disminuyen la autoestima.



Por el contrario, “esta vez lo hiciste muy bien” o “la próxima vez te saldrá mejor”, la aumentan.

El niño que es reforzado positivamente tiene un buen concepto de si mismo, aprende a respetar su cuerpo y a identificar cuando le faltan al respeto.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**¡Educar en el ejercicio de los derechos!
Si desde muy pequeños los niños conocen
sus derechos, no permitirán que el padre, la madre o los
hermanos mayores o sus propios familiares abusen de ellos.**



**Si esto te pasó a ti, que no se repita con nadie mas
Denuncia.**



NORMAS PARA MI SEGURIDAD



**BIENESTAR
FAMILIAR**

CANALES Y MEDIOS PARA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



Videollamada

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.



Llamada en Línea

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. [Más contacto telefónico](#)



Chat ICBF

Disponible lunes a domingo, 24 horas al día



WhatsApp

Envía mensaje a través de la aplicación desde tu celular [¿Cómo funciona?](#)



Solicitudes PQRS

Formulario para Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias



Puntos de Atención

Direcciones regionales y centros zonales



Ventanilla de Trámites y Servicios

Trámites priorizados y aplicativos del ICBF



Oferta Institucional

Oferta de trámites, programas y servicios del ICBF



**BIENESTAR
FAMILIAR**

LÍNEA ANTICORRUPCIÓN Y PÁGINA WEB

Línea anticorrupción



Canales Dispuestos

- Línea gratuita nacional ICBF: 018000 91 80 80 - Opción 4. Para la recepción de denuncias de presuntos actos de corrupción el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm.
- Correo electrónico: Anticorrupcion@icbf.gov.co
- Chat ICBF y Llamada en Línea
- Videollamada

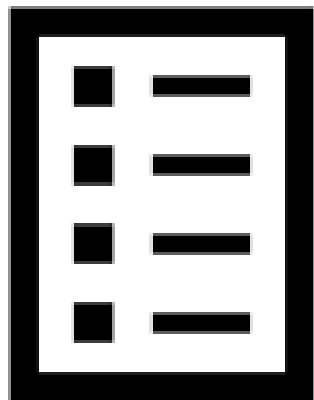
Página web: www.icbf.gov.co



- Programas, estrategias y servicios
- Trámites
- Espacios de participación en línea
- Oferta de información en canal electrónico
- Conjuntos de datos abiertos disponibles
- Avances y resultados de la gestión institucional
- El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Informes de Rendición de Cuentas y Mesas Públicas
- Y más...



EVALUACIÓN MESA PÚBLICA



Con el objetivo de conocer la percepción de los participantes acerca de la Mesa Pública realizada por el ICBF, se les solicita diligenciar una evaluación de la misma



¡Gracias!



BIENESTAR
FAMILIAR